

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 22

San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1953- MS/2016.-
EXPTE. N° 1400-265/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Acéptase, con retroactividad al 01 de Julio de 2016, la renuncia presentada por el Comisario General **RUPERTO PAUL MARTINEZ**, D.N.I. N° 13.889.775, al cargo de Director General de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2082- MS/2016.-
EXPTE. N° 1414-136/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy, Sra. **ANA ROSA GASPAS** (Legajo 12.262) D.N.I. N° 18.431.883, de acuerdo a la previsión del artículo 93° inc. c) de la Ley 3.758/81 modificada por el Decreto N° 2.810-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy Sra. **ANA ROSA GASPAS** (Legajo 12.262) D.N.I. N° 18.431.883, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-
ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50 ccs. De la Ley 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2148- S/2016.-
EXPTE. N° 733-678/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Sra. **Abigail Adriana González**, CUIL 27-33173210-4, en el cargo Categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en el Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, durante el período comprendido entre el 3 de setiembre de 2012 y el 8 de mayo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto vigente - ejercicio 2016- Ley N° 5877, que a continuación se indica: **EJERCICIOS ANTERIORES** (Período no Consolidado): Se imputarán a la Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.
ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2310- MS/2016.-
EXPTE. N° 1400-313/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Declárese de Interés Público, el proyecto enmarcado como iniciativa privada integral, denominado: "Jujuy Seguro e Interconectado".-

ARTICULO 2°.-Dése a la Legislatura de la Provincia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2453- MS/2016.-
EXPTE. N° 1414-361/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2016.-
EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor Sra. **DIAZ MIRTA RAMONA**, D.N.I.N° 16.042.111, Legajo N° 11.796, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor, Sra. **DIAZ MIRTA RAMONA**, D.N.I. N° 16.042.111, Legajo N° 11.796, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-
ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50 ccs. De la Ley 1.886/48.

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
 Vice- Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2454- MS/2016.-
EXPTE. N° 1414-362/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2016.-
EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor Sr. **REYES JESUS SANTIAGO**, D.N.I.N° 23.984.488, Legajo N° 12.369, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor, Sr. **REYES JESUS SANTIAGO**, D.N.I.N° 23.984.488, Legajo N° 12.369, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-
ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50 ccs. De la Ley 1.886/48.

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
 Vice- Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2477- MS/2016.-
EXPTE. N° 1414-144/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante, Sra. **TAPIA LILIANA EDITH**, D.N.I. N° 22.225.695, Legajo 12.277, de acuerdo a la previsión del artículo 93° inc. c) de la Ley 3.758/81 modificada por el Decreto N° 2.810-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sargento Ayudante, Sra. **TAPIA LILIANA EDITH**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-
ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50 ccs. De la Ley 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2478- MS/2016.-
EXPTE. N° 1414-60/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor, Sr. **TINTE SILVIO RODOLFO**, D.N.I. N° 17.932.265, Legajo 11.979, de acuerdo a la previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley 3.758/81 modificada por el Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor, Sr. **TINTE SILVIO RODOLFO**, D.N.I. N° 17.932.265, Legajo 11.979, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50 ccs. De la Ley 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2479- MS/2016.-

EXPTE. N° 1414-137/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero, Sr. **RIOS LUIS JORGE**, D.N.I. N° 18.578.436, Legajo 12.213, de acuerdo a la previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley 3.758/81 modificada por el Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sargento Primero, Sr. **RIOS LUIS JORGE**, D.N.I. N° 18.578.436, Legajo 12.213, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50 ccs. De la Ley 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2502- MS/2016.-

EXPTE. N° 1415-029/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Primera, Sra. **LEIVA GLADIS CRISTINA**, D.N.I. N° 13.828.486, Credencial N° 767, de acuerdo a la previsiones del artículo 47 inc. b) segunda parte de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy según Decreto Ley N° 20-G-71 modificada por el artículo 1 del Decreto N° 4436-G-71).-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida Ayudante de Primera, Sra. **LEIVA GLADIS CRISTINA**, D.N.I. N° 13.828.486, Credencial N° 767, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50 ccs. De la Ley 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2608- HF/2016.-

EXPTE. N° 714-1218/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL PABLO SORIA, perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, solicita refuerzo de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 56/57,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Ejercicio 2016, Ley N° 5877/2015, conforme se indica seguidamente:..

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2672- G/2016.-

EXPTE. N° 246-032/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reconocer los servicios prestados por el Dr. **Javier Gustavo Recupero**,

DNI. N° 27.727.100 en el cargo de Sub-Director Provincial de Personal por el término de 18 días, desde el 11 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el presente Decreto se atenderá con la partida: Deuda Publica Provincial 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprendidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2016-Ley N° 5877.-

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2752- MS/2016.-

EXPTE. N° 1414-258/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos desde Octubre a Diciembre del 2015 a favor del Cabo de Policía de la Provincia **ZUBIA PABLO MARTIN ANIBAL**, D.N.I. N° 28.784.901, Legajo N° 15.070, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 58/100 (\$40.290.58), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, destinado a la cancelación de la deuda que se reconoce en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.-La erogación emergente que asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa con 58/100 se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2016 (Ley N° 5877): Jurisdicción "L" , Deuda Publica; Sección: 03, Otras Erogaciones; Sector: 10, Erogaciones p/atender amortización de deuda c/ rentas Generales; P. Principal: 15, amortización de deudas; P. Parcial: 01, Amortización de la deuda Publica; P. Sub. Parcial: 26, P/ pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en ejercicios anteriores.-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 68-E/2016.-

EXPTE. N° 1050-22/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Rectificar parcialmente la Resolución N° 4961-E-15 de fecha 09 de diciembre de 2015, excluyendo de la misma las Resoluciones N° 2138-E-15; N° 2171-E-15; N° 2177-E-15; N° 2468-E-15; N° 2715-E-15; N° 2716-E-15; N° 3128-E-15; N° 3129-E-15; y N° 3135-E-15, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo anterior, ratificar las Resoluciones N° 2138-E-15; N° 2171-E-15; N° 2177-E-15; N° 2468-E-15; N° 2715-E-15; N° 2716-E-15; N° 3128-E-15; N° 3129-E-15 y N° 3135-E-15 de la Gestión de la Sra. Ministra Lic. María Florencia Gelmetti, por las razones expresadas en el exordio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 1830-E/2016.-

EXPTE. N° 1057-337/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-DÉJESE sin efecto a partir del 01 de julio de 2016 el traslado transitorio concedido por Resolución N° 0104-E/14 a la Lic. **SUSANA DEL CARMEN CASASOLA**, D.N.I. N° 11.227.190, debiendo reintegrarse a sus funciones en las respectivas instituciones educativas.-

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE por Jefatura de Despacho, a la Lic. **SUSANA DEL CARMEN CASASOLA**, de lo dispuesto en el Artículo 1°, con copia certificada de la presente resolución. -

Isolda Calsina
Ministra de Educación